



EL INFRASCrito PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA, CERTIFICAN QUE: En sesión ordinaria número treinta y tres de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, punto tres, consta de acuerdo que literalmente dice////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

Se da seguimiento al acuerdo sobre **Lineamientos para Elaboración de Notas de Enfermería** a nivel nacional. Se somete a análisis y revisión los Lineamientos para elaboración de Notas de Enfermería. **ANTECEDENTES:** Mediante Sesión Ordinaria numero veintiuno de fecha ocho de febrero del dos mil veintitrés, punto tres, numeral cuatro, se inició el análisis del acuerdo que contiene los Lineamientos para Elaboración de Notas de Enfermería en la Sesión Ordinaria numero cuarenta y tres de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, en virtud de haberse percatado mediante el desarrollo de diferentes inspecciones realizadas por parte de esta Junta, en la vigilancia del ejercicio profesional, que existen diversas interpretaciones por algunos profesionales de enfermería en los aspectos siguientes: **A) FORMA DE LA NOTA:** específicamente en la posición de la firma y sello del profesional, pues algunos colocan el sello en la porción de la parte contraria a la establecida y plasmado en forma vertical y la firma se encuentra debajo de este. En el expediente digital: las notas de enfermería encontradas en instituciones que tienen implementado el expediente electrónico, se encuentran sin el nombre completo del profesional, sello autorizado, sin nivel de autorización, ni la firma del profesional. **B) CONTENIDO:** en relación al diagnóstico de enfermería en pacientes priorizados con PAE; este no debe ser considerado como un lineamiento que deberá incluirse en la nota de enfermería, ya que no es posible aplicar el Proceso Atención de Enfermería con todos los pacientes que se atienden. No reflejan los signos vitales y muchas veces el diagnóstico médico. **C) PAUTAS DE ESCRITURA Y REDACCIÓN:** se encuentra que algunos profesionales de enfermería, su escritura es ilegible, las notas de enfermería no son claras y están incompletas, esto en caso de las anotaciones en físico. **D) MOMENTO PARA HACER LAS NOTAS:** frecuentemente se encuentran que las notas no son elaboradas en el momento oportuno del recibo de los pacientes que están bajo la responsabilidad de los profesionales, en su mayoría son elaboradas cuando el profesional termina de realizar sus funciones y actividades de la mañana, tampoco describen las acciones realizadas al paciente que fundamentan el accionar de enfermería. **E) PROHIBICIONES:** hay utilización de abreviaturas, errores ortográficos y caligrafía ilegible. **CONSIDERACIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA:** 1. Que el Código de Salud en su artículo 17 literal c) establece que es atribución de las Juntas: vigilar el ejercicio de la profesión correspondiente y sus respectivas actividades auxiliares a que se refiere el artículo 5 del mismo Código de Salud; en este sentido el artículo 23 del Código de Salud al referirse al ejercicio de las profesiones de la salud, establece que este comprenderá la prescripción, elaboración, administración, indicación o aplicación de cualquier procedimiento directo o indirecto destinado al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades, con el propósito de realizar acciones de prevención, promoción, protección y recuperación de la salud de las personas, así como también el asesoramiento público, privado y pericial relacionado



con cada profesión; siendo que el ejercicio de la profesión de enfermería, incluye la necesidad y obligación de documentar la ejecución de las acciones descritas y que sean propias de su profesión; la elaboración de las notas de enfermería es parte del ejercicio, pues sirven de guía en la atención del paciente, dejan constancia de la atención proporcionada, describen el estado del paciente, el cumplimiento de su tratamiento médico y la evolución de su recuperación, así como toda situación relacionada con su proceso de atención, lo que vuelve primordial que dichas notas de enfermería sean realizadas de la mejor manera, apegadas a un lineamiento que regule la forma de su elaboración. En este sentido, al ser la Junta de Vigilancia la responsable de regular dicho ejercicio, le corresponde lo concerniente a la elaboración de lineamientos para elaboración de notas de enfermería como una actividad propia e inherente al ejercicio profesional. **2.** Que esta Junta de Vigilancia vio la necesidad de revisar el acuerdo de Sesión Ordinaria numero cuarenta y tres de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, punto número ocho: varios numeral "1", acuerdo que literalmente dice: Lineamientos para la Elaboración de las Notas de Enfermería. Considerando la implementación del Sistema de Información en Salud (SIS) que conlleva la utilización del expediente digital, en el cual está inmersa la elaboración de notas de enfermería, es necesario actualizar los aspectos técnico legales que rigen la elaboración de las mismas y retomando los resultados obtenidos en las inspecciones realizadas por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería en las diferentes Instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, en donde persisten las inconsistencias en relación a forma, contenido, pautas de escritura y redacción, momentos de elaboración y prohibiciones de las notas. **POR TANTO**, analizado éste punto, y tomando en cuenta que dicho lineamiento regulará a nivel país la forma en que se realizará las notas de enfermería, y que su modificación lo haría también en cumplimiento al principio de buena regulación de la Administración Pública, establecida en la Ley de Procedimientos Administrativos en el artículo 160, en aras de la participación y transparencia; por unanimidad se **ACUERDA**: 1. **REALIZAR CONSULTA** a las siguientes instancias relacionadas con la profesión: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ISSS, UNIDAD NACIONAL DE ENFERMERIA UNE / MINSAL, SANIDAD MILITAR que incluye HOSPITAL MILITAR CENTRAL y HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD FOSALUD, INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL ISBM, INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL ISRI, HOSPITALES DEL SECTOR PRIVADO: HOSPITALES DE DIAGNÓSTICO, HOSPITAL GINECOLÓGICO, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL PRO FAMILIA, HOSPITAL PEDIÁTRICO, HOSPITAL CENTRAL, HOSPITAL DIVINA PROVIDENCIA, CONSEJO PARA LA FORMACION DE RECURSOS DE ENFERMERÍA DE EL SALVADOR CFREES, ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE EL SALVADOR, SINDICATO DE ENFERMERIA DEL MINSAL SIGPTEES y AL SINDICATO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SEISSS, dándoles a conocer el documento que contiene la propuesta de modificación al Lineamiento para Elaboración de las Notas de Enfermería, a efecto de conocer sus puntos de vista y permitir los aportes que se consideren necesarios; **2.** Que los aspectos antes



expuestos se dieron a conocer a representantes de instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, donde se desempeñan los profesionales de enfermería, por lo que se debe destacar, que en respuesta a lo que se informó, se recibieron sugerencias de las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Hospital Militar Central y Hospital Centro Pediátrico y conforme a las consideraciones expuestas, se realizaron las siguientes modificaciones quedando de la siguiente manera: **3. LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA:**

A) FORMA DE LA NOTA: Con el documento frente al profesional, iniciar en la parte izquierda de la hoja con la fecha y hora en la cual se realizó la acción, en la parte central incluir el contenido, y en la porción derecha inferior en forma horizontal el sello profesional emitido por la Junta de acuerdo a lineamientos establecidos y arriba de este la firma según como está plasmado en el Documento Único de Identidad, (en el caso de formato físico), en el expediente digital: las notas de enfermería deberán contener el nombre completo del profesional de enfermería, nivel de autorización (A, ST, TE, AE) y el número de JVPE. **B) CONTENIDO:** En orden cefalocaudal, estado físico y emocional, describir su entorno, estado de conciencia, diagnóstico médico, condición general, descripción de los cuidados realizados, reacción del paciente al tratamiento, datos proporcionados por el paciente, educación en salud brindada, constantes vitales según condición o eventos de salud del paciente. **C) PAUTAS DE ESCRITURA Y REDACCIÓN:** claras, concretas, objetivas, vocabulario técnico, reglas ortográficas y gramaticales, utilización de tinta color AZUL para los horarios matutinos y vespertinos y color ROJO para los horarios nocturnos en el expediente físico. **D) MOMENTO PARA ELABORACIÓN DE LAS NOTAS:** Al recibo de pacientes, entrega de pacientes, cuidados proporcionados y procedimientos de enfermería realizados durante el turno; en caso de la atención de pacientes en eventos de máxima urgencia se elaborará el registro posterior a la atención proporcionada colocando en el encabezado o inicio de la nota la frase **NOTA RETROSPECTIVA** registrando las horas exactas en las que sucedieron los eventos ya sea en documentos físicos o digitales. **E) RECOMENDACIONES:** En pacientes priorizados con Proceso Atención de Enfermería cumplir con lineamientos técnicos establecidos para tal fin, evitar tachaduras, enmendaduras, espacios en blanco, errores ortográficos, no describir técnicas de otros profesionales de salud, en caso de errores se deberá encerrar la palabra o frase entre paréntesis y escribir al final de la frase “no vale”, en cuanto al uso de abreviaturas podrán ser utilizadas las contempladas por la OPS/OMS, en anotaciones digitales guardadas con errores se elaborará una nota corregida iniciando con encabezado **nota aclaratoria**. **COMUNÍQUESE** a las autoridades respectivas del Sistema Nacional Integrado de Salud. **POR TANTO:** Conforme las consideraciones y disposiciones legales citadas, ésta Junta por unanimidad **ACUERDA:** **1) REALIZAR**, modificación al acuerdo de la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, que contiene los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA**, debiéndosele de incluir las modificaciones contenidas el numeral 3 del presente acuerdo; **2) INFORMAR** a la diferentes sectores y a la comunidad de profesionales de enfermería las presentes modificaciones a efecto que se inicie su implementación y cumplimiento.



Y para ser legalmente notificado, se extiende, firma y sella la presente certificación en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veintitres.



Lic. Rudy Nelson Castellanos Hernandez

Presidente JVPE



Licda. Rosa Gladis Santamaría Escalante

Secretaria JVPE